



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



COMUNICADO

El Director de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, del departamento de Francisco Morazán, por instrucciones de la Honorable Corporación Municipal **Informa:** A los Habitantes del municipio, que la Corporación Municipal, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime en Pleno, **ACORDO:** por mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: Conceder a todos los Contribuyentes del Municipio del Término Municipal, un descuento del diez por ciento (10%), por el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2020, únicamente para los Bienes Inmuebles que han sido tasados en un valor menor a Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00), quedando exentos del beneficio, los Contribuyentes que hagan uso del beneficio de Plan de pago, sin embargo, será aplicable a los Contribuyente que realicen el pago anticipado antes del 31 de agosto del 2020, quienes además tendrán el beneficio del diez por ciento (10%) de descuento por pago anticipado. Fundamentado en los Artículos 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y Decreto Legislativo 85-2020 de fecha 07 de julio del 2020, contentivo de la Autorización y facultad a favor de las Corporaciones Municipales, para otorgar el beneficio a favor de los Contribuyentes, por el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dada en el Municipio de san Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veinte.


Rigoberto Romero Posadas
Justicia Municipal

